

**Expte. P-18-14 PRESIDENTE H.C.D. LUCIO QUINTO TEZON** Proyecto de Decreto Ref: "Convalidación de Colaboración y Cooperación con Colegios de Ingenieros Distrito IV".-

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Presidencia del HCD del Partido de Pergamino y el Colegio de Ingenieros Distrito IV y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como prescribe el Art. 1 y 3 del convenio el mismo tiene como objetivo establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el HCD y La Institución.-

Que la Institución prestará colaboración Técnica en dictaminar en temáticas que estén en tratamiento en el HCD.- Que dicha colaboración se basa principalmente en la elaboración de dictámenes y opiniones profesionales debidamente fundadas conforme lo soliciten los Sres. Concejales o las Comisiones respectivas que componen el HCD en Expedientes en estado Parlamentario.-

Que los dictámenes versarán sobre cuestiones o temáticas de incumbencia profesional de "La Institución".-

Que los dictámenes deberán realizarse en un tiempo prudencial conforme la complejidad de la temática en cuestión.- Que de resultar necesario: informes urgentes, realizar pruebas, exámenes, traslados de personas y/o cualquier otra cuestión que sea estrictamente necesaria para obtener el dictamen requerido, e impliquen una erogación monetaria, "La Institución" deberá advertir esta situación a los requirentes y el HCD considerará proseguir con los estudios requeridos.-

Que este convenio pone a disposición del los Sres. Concejales la opinión profesional de expertos en diversas materias para evacuar dudas, informarse, y tener elementos objetivos sobre alguna temática en que se aborde en el ámbito parlamentario.-

Que asimismo es de destacar que el convenio tiene como objetivo que las Instituciones intermedias tomen participación y compromiso, desde su buen saber y entender científico profesional sobre cuestiones de estado.-

Que esta participación nutre al este órgano Deliberativo de opiniones fundadas y basadas en profesionales en diversas materias como ser: **Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Procesos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Procesos, Ingeniería en Informática, Ingeniería Mecánica.**-

Que puntualmente este convenio nuclea a los profesionales colegiados en el Distrito IV que posean los siguientes títulos habilitantes: **Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero en Automotores, Ingeniero Civil, Ingeniero Civil con Orientación en Construcciones, Ingeniero Civil con Orientación en Hidráulica, Ingeniero Civil con Orientación en Vías de Comunicación, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero en Construcciones Electromecánicas, Ingeniero en Construcciones Mecánicas, Ingeniero en Construcciones Navales, Ingeniero en Construcciones de Obra, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electricista con Orientación en Instalaciones Eléctricas, Ingeniero en Telecomunicaciones Ingeniero Electricista con Orientación en Máquinas Eléctricas, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Industrias Químicas, Ingeniero en Industrias Textiles, Ingeniero Mecánico, Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Textil, Ingeniero Vial, Ingeniero en Instalaciones Eléctricas, Ingeniero Laboral, Ingeniero en**

**Máquinas Eléctricas, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Metalúrgico, Ingeniero Naval, Ingeniero Pesquero, Ingeniero Químico, Ingeniero Sanitario, Ingeniero en Sistemas de Información.-**

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Octubre de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas el siguiente,

**DECRETO :**


**ARTÍCULO N° 1:** Convalídese el Convenio celebrado entre el Presidente del Honorable -----Concejo Deliberante del Partido de Pergamino y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito IV que se anexa en copia al presente.-

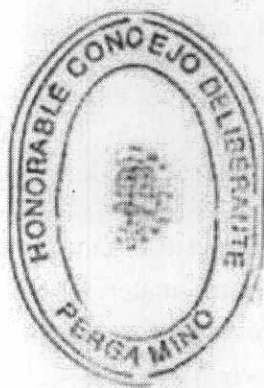
**ARTÍCULO N° 2:** Sean lo vistos y Considerandos parte Integrante del presente.-  
-----

**ARTÍCULO N° 3:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 15 de Octubre de 2014.-

**DECRETO N° 7200 /14**

  
MARIA FERNANDA ALEKSI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO